



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°079 -2014-MDPP-GM

Puente Piedra, 05 de Junio de 2014

VISTO:

El Informe N°346-2014-SGL-GAFP/MDPP, remitido en el día por la Subgerencia de Logística, que sustenta la 2da Remoción del **Comité Especial Permanente**, encargado de conducir los Procesos de Selección de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía, para la contratación de ejecución y consultoría de Obras, que realice la Municipalidad Distrital de Puente Piedra durante el año fiscal 2013-2014

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° del decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado, establece que para las adjudicaciones directas, el reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial Ad-Hoc. El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la Organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, mediante la Resolución Gerencial N°006-2014-MDPP-GM de fecha 29 de enero de 2014, se designó a los miembros del Comité Especial Permanente, encargado de conducir los Procesos de Selección de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía, para la contratación de ejecución y consultoría de Obras, que realice la Municipalidad Distrital de Puente Piedra durante el año fiscal 2013-2014

Que, a través de la referida resolución se nombró como Presidente de Comité Especial Permanente encargado de conducir los Procesos de Selección de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía al Sr. Carlo Leopoldo Acosta Sandoval, quien ha cesado de su cargo de confianza como Subgerente de Logística.

Que, por su parte el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designará por escrito los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, la decisión será notificada a cada uno de los miembros.

Que el artículo 34° del citado Reglamento, establece que "Los integrantes del Comité Especial solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designar al nuevo integrante.

Que, en ese sentido es necesario remover la conformación del aludido Comité dentro de las formalidades establecidas por la normativa antes señalada, con la finalidad de proponer que los miembros ejerzan el desarrollo, conducción y cumplimiento de la finalidad de los procesos de selección.

Que, mediante el Informe N°346-2013-SGL-GAFP/MDPP, la Subgerencia de Logística pone a consideración la 2da remoción del Comité Especial Permanente, encargado de conducir el Proceso de Selección de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía, para la contratación de bienes y servicios, que realice la Municipalidad Distrital de Puente Piedra durante el año fiscal 2013-2014.

Que, el literal K) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza N° 203-2012-MDPP de fecha 26 de julio de 2012, debidamente publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de agosto de 2012, establece que corresponde a la Gerencia Municipal la designación del Comité Especial encargado de conducir los procesos de selección;

Estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento, Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de sus facultades conferidas por el ROF, la Ley Orgánica de Municipalidades, así como las Normas de Contrataciones del Estado contenidas en el Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo 184-2008-EF;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°079 -2014-MDPP-GM

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar la 2da Remoción el Comité Especial Permanente, encargado de conducir los Procesos de Selección de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía, para la contratación de ejecución y consultoría de Obras, que realice la Municipalidad Distrital de Puente Piedra durante el año fiscal 2013-2014, el mismo que a partir de la fecha, queda conformado por las personas siguientes:

2da Remoción de la Resolución N° 006-2014-MDPP-GM

Miembros Titulares:

- **FREDDY RAMOS GARCIA**, Gerente de Inversiones Públicas Presidente
- **PAULA ELIZABETH PEREZ DOMINGUEZ**, Subgerente de Logística Miembro
- **EDUARDO ALFONSO CALDERON MARTINEZ**, Gerente de Gestión Ambiental Miembro

Miembros suplentes:

- **SIXTO CERON CUCCHI**, Gerente de Desarrollo Urbano y Económico Suplente Presidente
- **GILMER R. NINAHUAMAN TELLO**, Subgerente de Obras y Habilitaciones Urbanas Suplente 1er miembro
- **NILTON DIESTRO ALVARADO**, Subgerente de informática y Gobierno Electrónico Suplente 2do miembro

Artículo Segundo.- Encargar el cabal cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité constituido, el cual se instalara inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA MUNICIPAL
Ing. Juanita S. Zapata Guizado
GERENTE MUNICIPAL